

**APRUEBA CONTRATO DE SUB ARRIENDO, CON
SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA.**

CHIMBARONGO, octubre 07 de 2009

CONSIDERANDO:

1. El Ord. N° 180, de fecha 22 de septiembre de 2009, en que la Jefa del Departamento de Salud, solicita arrendar dependencias habilitadas, en el centro de la ciudad, para dar cobertura a la atención primaria de salud de los sectores que no cuentan con postas o estación médico rural en su sector, a saber: San José Lo Toro; la Lucana, San Matías, Santa Marta, Santa Elena, Santa Teresa (camino a Convento Viejo), Convento Viejo, Villa Las Copas, Casa Azul, El Martillo, Santa Teresa, Cuesta Lo González, las Mariposas, Callejón Limanque, Limanque, entre otros.
2. La carta oferta de sub arrendamiento de las dependencias del inmueble, ubicado en Calle Blanco Encalada, N°11, de la Sociedad Comercial ROCOR Limitada, realizada por don Manuel Cornejo Rivera, Propietario y Representante Legal de ésta, ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad con fecha 04 de agosto de 2009.
3. Que, desde el día 03 de abril de 2009, se está haciendo uso del inmueble, ubicado en calle Blanco Encalada N° 11, de Chimbarongo, para los fines señalados en el considerando N° 1, precedente, hecho que viene a formalizarse ante Notario, mediante contrato de sub arriendo, de fecha 02 de octubre de 2009, para cuyo efecto y debidamente facultado, se suscribe con don MANUEL ANTONIO COREJO RIVERA, en representación de la Sociedad Comercial ROCOR Limitada.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 8°.

DECRETO

1. **APRUEBESE Y ACÉPTESE** el Contrato de Sub Arriendo del inmueble ubicado en calle Blanco Encalada N° 11, de la comuna de Chimbarongo, celebrado con fecha 02 de octubre de 2009, entre esta Municipalidad y don **MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA**, cédula de identidad número 11.934.632-0, en representación de la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, RUT 77.904.180-8, domiciliado en Los Carraleros N° 635, de la Villa Santa Teresita de la comuna de San Fernando, por un canon mensual de **\$160.000** (ciento sesenta mil pesos) reajutable anualmente en el mismo porcentaje o proporción que haya variado el IPC, **vigente desde el 03 de abril de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009**, pudiendo renovarse mes a mes, para prestación de servicios de atención primaria de salud, a la comunidad, por parte del Departamento de Salud Municipal.
2. Obsérvese su cumplimiento, a través del Departamento de Salud Municipal y páguese de conformidad al contrato suscrito.
3. Impútese el gasto que irrogue el presente contrato, a la cuenta N° 215-22-09-002 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo.) COSME MELLADO PINO, ALCALDE. CAROLINA ARAYA CORTÉS, SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.



CAROLINA ARAYA CORTÉS
Ingeniero en Ejecución
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CMP/DCC/tpa.

Distribución:

- ◆ Secretaría – Transparencia.
- ◆ U. de Control
- ◆ Contabilidad Depto. Salud.
- ◆ Departamento de Salud.
- ◆ Departamento Jurídico. ✓